

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Rectifica y deja sin efecto Resolución Exenta N°319 de fecha 09 de Marzo de 2018, que Pone Término Anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal otorgado a la empresa **INVERSIONES PUKARA LIMITADA**.

Expediente N° **2AR7921**.

EXENTA N° 0473 /

ANTOFAGASTA,

02 MAYO 2018

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR7921; de fecha 13 de Julio de 2016; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; Las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 6 de 28 de Agosto de 2013; El D.S. N° 52 de 22 de marzo de 2018, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575; Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-14486 de fecha 26 de Septiembre de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y empresa **INVERSIONES PUKARA LIMITADA**, RUT N°76.099.478-2 por un periodo de 4 años; respecto de inmueble fiscal signado como **SITIO 12, MANZANA C, AV. DOS QUEBRADAS INTERSECCIÓN SEGUNDA INDUSTRIAL SECTOR SUR**, Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre de Fisco de Chile, a fojas 24 vuelta bajo el N° 27 de Conservador de Bienes Raíces de Mejillones del Registro de Propiedad del año 2016, individualizado en el Plano N°02102-8663-C.U con una superficie de 1.084,8 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N°E-14486 de fecha 26 de Septiembre de 2017.
2. Que, de acuerdo a lo estipulado en Cláusula Quinta de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-14486 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$136.917.-** (ciento treinta y seis mil novecientos diecisiete pesos).
3. Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que aprueba Manual de Arriendos del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. N° **SE02-005640-2017** de fecha 06 de Diciembre de 2017, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio N° **SE02-005916-2017**, de fecha 22 de Diciembre de 2017, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

5. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-000317-2017**, de fecha 19 de Enero de 2018, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insultas.

6. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N°319 de fecha 09 de Marzo de 2018, se puso término anticipado a contrato de arrendamiento, por incumplimiento en el pago de las rentas.

7. Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°319 ya citada, y previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de las rentas insultas, el arrendatario " INVERSIONES PUKARA LIMITADA" realizó el pago con fecha 20 de Marzo de 2018, informando del pago de las rentas adeudadas hasta el mes de Marzo de 2018, tal como lo refleja el sistema de control de pagos SICAR, razón por la que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N°319 de fecha 09 de Marzo de 2018, por cuanto previo al cobro judicial, el arrendatario pago las rentas adeudadas.

RESUELVO:

1. **DÉJESE** sin efecto Resolución Exenta N° 319 ya citada, debido a que se ha constatado el pago de las rentas adeudadas, previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para cobranza judicial.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa Inversiones Pukara, por carta certificada.

3. **ACTUALÍCESE** Sistema Catastral del Ministerio de Bienes Nacionales.


OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

RLG/ JCO/ KFM/ MJA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente 2AR7921.
- Archivo Área de Arriendo.
- Oficina de Partes.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ORD.SE02- 002094 /2018 0473

MAT: Notifica resolución exenta N°....., de
fecha 02 MAYO 2018.

EXP: 2AR7921.

**DE: OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA**

**A: PEDRO ANTONIO CORRALES ALTURA
R.L. INVERSIONES PUKARA LIMITADA
AVENIDA PRAT N°285
MEJILLONES**

0473
Junto con saludar, vengo por este acto a notificar a usted resolución exenta N°
..... de fecha 02 MAYO 2018, por razones que indica el documento adjunto.

Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro de los
plazos de **diez (10) días** siguientes a la notificación administrativa, presentado por el
correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo 18 inciso 3° del
Decreto Ley 1.939.

Lo anterior, es sin perjuicio de lo que expresamente describe la Resolución que
acompaña la presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**OMAR FARIAS CASTILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA**

JFO/KFM/MJA/nm

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo área de Arriendo.
- Archivo SEREMI
- Expediente N°2AR7921

Tel: (56) - 055 2 563930 - 3906

kflores@mbienes.cl

Avda. Angamos #721, Antofagasta

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales

Región de Antofagasta

